

# SERVICIO O CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON GRAVES LIMITACIONES FÍSICAS

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con discapacidad > Acceder a un centro de día para personas con discapacidad**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio ofrece una atención de día a las personas con discapacidad física u orgánica severa ([ficha 2.2.1](#)). El objetivo es mantener el nivel de autonomía personal, compensar las limitaciones funcionales y dar apoyo a las cuidadores y cuidadoras habituales. Se trata de un servicio individualizado e integral, de modo que se aplican criterios de flexibilidad con el fin de facilitar una utilización del servicio más adaptada a las necesidades y preferencias de la persona usuaria. Es un servicio de media y alta intensidad en el que se garantiza:

- la presencia permanente de personal cuidador y educativo.
- la prestación de un servicio médico y de enfermería, en su caso.
- el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

En el servicio de atención diurna se ofrece a la persona usuaria: una intervención estimulativa o rehabilitadora, educativa y de ocio, ocupacional o prelaboral, psicosocial (incluyendo, en su caso, ayudas para el manejo de trastornos del comportamiento), de acompañamiento social, de valoración del seguimiento y de facilitación de productos de apoyo. También de transporte adaptado, cuando sea necesario. También incluyen servicio de restauración y de higiene personal. Por último, atendiendo a las necesidades sociosanitarias de las personas usuarias pueden ofrecer atención sanitaria. El uso del servicio puede ser temporal o permanente.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

**Personas con discapacidad superior al 60%**, que requieran un apoyo de intensidad media o alta para realizar actividades de la vida diaria.

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Acreditación de dependencia o de discapacidad física u orgánica superior al 60%
- Necesitar apoyo de media o alta intensidad.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico donde se realice la solicitud.
- Nacionalidad española o residencia legal.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

**La prestación del servicio es responsabilidad de las Diputaciones Forales.**

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

**En los Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información:

- [Centro de día para personas con discapacidad en Araba](#)
- [Centro de día para personas con discapacidad en Bizkaia](#)
- [Centro de día para personas con discapacidad en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)